FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. Peris y Valero nª 188, 7ª - 46006 VALENCIA
Tel 96 335 46 14 - Fax 96 335 35 16
www.fmcv.org
fmcv@fmcv.org
C.I.F.: G-46327169

PROYECTO LICENCIA VERDE

EL MEDIO NATURAL Y LA MOTO

ANTECEDENTES

En la Comunidad Valenciana y desde la puesta en vigor del decreto 08/2008, del 25 de Enero de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana no se puede circular en vehículo a motor, salvo muy contadas excepciones, por las pista forestales.
Ya que en su Artículo 4: Circulación de vehículos a motor por pistas forestales, dice literalmente

1. La circulación de vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras queda limitada a las servidumbres de paso que hubiera lugar, la gestión agroforestal y las labores de vigilancia y extinción de las Administraciones Públicas, así como de entidades colaboradoras de éstas en estas funciones.

Pero es un hecho contrastado, por esta Federación, a través de múltiples testimonios de sus federados, que esta disposición tan restrictiva se aplica con celo y de forma mayoritaria, según criterios por nosotros desconocidos, a motoristas, quedando fuera de dicho celo turismos, cazadores, excursionistas, recolectores de setas etc.

CONSECUENCIAS PARA EL DEPORTE MOTORIZADO

Desde esta FMCV pensamos que de seguir así en el plazo de pocos años, todo el deporte que de nosotros depende, en su versión “verde”, desaparecerá. Porque es un hecho que actualmente de las 2000 licencias de competición que se expiden anualmente, el 50% lo son de deportistas “verdes”, vienen de la cantera de los deportistas que lo hacen por recreación, y son considerados como tales por la ley del Deporte de la Comunidad Valenciana en su Titulo II, capitulo 1, artículo 4º. Y si acabamos con los deportistas de la cantera, actualmente cifrados entre 50.000 y 100.000, el deporte de la moto “verde” acabará en la Comunidad Valenciana. Y con él, la industria de fabricación, venta y reparación, de vehículos y sus consumibles y equipamiento. Y con él, el turismo de interior que se genera por ellos y sus familiares

FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. Peris y Valero nª 188, 7ª - 46006 VALENCIA
Tel 96 335 46 14 - Fax 96 335 35 16
www.fmcv.org
fmcv@fmcv.org
C.I.F.: G-46327169

LICENCIA VERDE

Por todo esto proponemos que se regule el acceso, y se regule mediante una "Licencia Verde".

Una licencia verde (LV), podrá controlar, quienes, cuantos, por donde y cuando, se accede al medio natural con motos, quads o ATVs. Permitirá que se dediquen más fondos al mantenimiento del Medio Natural. Permitirá en definitiva una ordenación del uso del Medio Natural por nuestros federados.

¿Cómo sería una Licencia Verde?

Una LV sería un documento personal e intransferible que permitiera a su poseedor circular, por y cuando se estipulase, según los convenios establecidos entre la CMAAUV y la FMCV.

¿A que obligaría?

Á cumplir un código de comportamiento con la naturaleza.

A tratar con el mayor respeto al resto de usuarios de los espacios naturales.

A avisar, a la autoridad pertinente, en caso de detectar incendios u observar conductas contra la naturaleza.

A prestar ayuda a quien la necesitara, senderistas, ciclistas, o cualquier otro en el Medio Natural.

Para obtener una licencia verde se debería obtener la aptitud para circular con vehículo.

¿Qué derechos daría?

A circular libremente por las pistas forestales, con la excepción de las zonas y épocas prohibidas.

FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. Peris y Valero nª 188, 7ª - 46006 VALENCIA
Tel 96 335 46 14 - Fax 96 335 35 16
www.fmcv.org
fmcv@fmcv.org
C.I.F.: G-46327169

CONVENIO ENTRE LA CMAAUV Y LA FMCV

Para que esta Licencia Verde sea posible hace falta un convenio entre la Conselleria y la Federación.
Este convenio debe de hacer referencia a la voluntad por parte de la Conselleria de posibilitar el deporte de ocio y competitivo dependiente de la Federación.
Por parte de la Federación, ésta debe habilitar los medios para que la concesión y seguimiento de las Licencias de forma que se consiga un uso sostenible y compatible con el resto de usuarios.
De este común acuerdo debe de salir la forma en que se conceda y retire a cada usuario la LV. Así mismo debe de fijarse la forma en que se organicen los cursos, y su tutelaje, para la concesión del título de “usuario de moto verde” como requisito indispensable para la obtención de la LV.
Debe preverse la forma en que se elaborará el manual para el usuario de moto verde
Debe también fijarse el destino, inminentemente conservacionista, de los fondos obtenidos.

GESTION DE LA LICENCIA VERDE

Para que la licencia verde pueda servir para solucionar el problema que se plantea en el acceso al Medio Natural con vehículos a motor, se debe plantear un sistema que permita gestionarla con eficacia y economía de medios.
En primer lugar deberá elaborarse el manual del usuario de moto verde.
Definir cursos en los que se explique el manual y se evalúe a los alumnos.
Formalizar la expedición y retirada (como sanción) de la LV.
Se deberá contar para estos cometidos con los más de 120 motoclubs, legalmente constituidos, con los que cuenta esta Federación.

FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Avda. Peris y Valero nª 188, 7ª - 46006 VALENCIA
Tel 96 335 46 14 - Fax 96 335 35 16
www.fmcv.org
fmcv@fmcv.org
C.I.F.: G-46327169

OBJETIVOS

Con la adopción de la Licencia Verde se persigue:

Formación ya que el colectivo de usuarios de moto verde recibirá de forma directa y clara información de cómo mejorar y minorar su impacto en la práctica de su deporte en el Medio Natural.
Concienciación, puesto que conocerán la importancia de evitar ruidos, erosiones y otros efectos no necesariamente ligados a su práctica deportiva.
Censo, se conocerá, por primera vez y de forma inequívoca, cuantos usuarios existen.
Sanción, ya que las infracciones pueden ser castigadas, en forma de retirada temporal de la LV, incluso definitiva, a modo de los puntos, y así permitir un excelente control del colectivo.
Ordenación, se trata en definitiva de conseguir una ordenación del sector que con la actual ley en vigor dista de conseguirse, porque los más temerosos abandonan esta práctica deportiva y los más atrevidos se echan al monte, no siendo ninguna de las dos, solución al problema planteado.